



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

**AÑO LXXVIII - 16.728 - 09/05/2016**

### Títulos de Renta Fija Fuente: MAV

**S136C**  
72 hs 16:37 1.786.804,000 97,987% 1.750.835,640

### Resumen estadístico Fuente: MAV

|                            | Valor nominal | Valor efvo. (\$)     |
|----------------------------|---------------|----------------------|
| Títulos de renta fija - \$ | 1.786.804     | 1.750.835,64         |
| Cauciones                  | 452           | 75.824.667,36        |
| <b>Totales \$</b>          |               | <b>77.575.503,00</b> |

### Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$ Fuente: MAV

| Plazo (días)    | Fecha vencimiento | Tasa promedio | Cantidad operac. | Monto contado        | Monto futuro         |
|-----------------|-------------------|---------------|------------------|----------------------|----------------------|
| 7               | 16/05/2016        | 37,09         | 410              | 68.046.895,32        | 68.530.898,44        |
| 8               | 17/05/2016        | 38,07         | 13               | 2.628.405,80         | 2.650.339,76         |
| 9               | 18/05/2016        | 37,00         | 1                | 21.703,99            | 21.902,00            |
| 10              | 19/05/2016        | 37,00         | 16               | 2.012.342,00         | 2.032.741,09         |
| 14              | 23/05/2016        | 36,50         | 9                | 302.258,00           | 306.489,61           |
| 29              | 07/06/2016        | 36,00         | 2                | 2.215.134,00         | 2.278.492,90         |
| 30              | 08/06/2016        | 40,00         | 1                | 3.682,49             | 3.803,56             |
| <b>Totales:</b> |                   |               | <b>452</b>       | <b>75.230.421,60</b> | <b>75.824.667,36</b> |

### Negociación de Cheques de Pago Diferido Fuente: MAV

#### Totales Operados **09/05/2016**

| Vencimiento | Plazo | Tasa Mínima | Tasa Máxima | Tasa Promedio | Monto Nominal    | Monto Liquidado  | Cant.     |
|-------------|-------|-------------|-------------|---------------|------------------|------------------|-----------|
| 30/05/2016  | 21    | 38,00       | 38,00       | 38,00         | 93.209,18        | 91.122,11        | 1         |
| 06/06/2016  | 28    | 38,00       | 38,00       | 38,00         | 65.558,48        | 63.637,16        | 1         |
| 08/06/2016  | 30    | 25,00       | 25,00       | 25,00         | 30.000,00        | 29.376,26        | 1         |
| 09/06/2016  | 31    | 25,00       | 25,00       | 25,00         | 30.000,00        | 29.317,27        | 1         |
| 10/06/2016  | 32    | 24,50       | 25,00       | 24,75         | 125.000,00       | 122.117,04       | 2         |
| 11/06/2016  | 33    | 24,50       | 24,50       | 24,50         | 100.000,00       | 97.640,58        | 1         |
| 13/06/2016  | 35    | 25,00       | 25,00       | 25,00         | 30.000,00        | 29.278,07        | 1         |
| 14/06/2016  | 36    | 25,00       | 38,00       | 31,50         | 70.000,00        | 67.774,85        | 2         |
| 15/06/2016  | 37    | 25,00       | 25,00       | 25,00         | 30.000,00        | 29.238,99        | 1         |
| 16/06/2016  | 38    | 25,00       | 25,00       | 25,00         | 30.000,00        | 29.161,12        | 1         |
| 08/07/2016  | 60    | 24,50       | 24,50       | 24,50         | 120.000,00       | 115.057,27       | 1         |
| 12/07/2016  | 64    | 41,00       | 41,00       | 41,00         | 60.274,00        | 56.172,63        | 1         |
| 20/07/2016  | 72    | 41,00       | 41,00       | 41,00         | 62.674,00        | 57.924,21        | 1         |
| 21/07/2016  | 73    | 41,00       | 41,00       | 41,00         | 64.697,00        | 59.608,25        | 1         |
| 27/07/2016  | 79    | 41,00       | 41,00       | 41,00         | 65.196,00        | 59.820,36        | 1         |
| 28/07/2016  | 80    | 38,50       | 38,50       | 38,50         | 500.000,00       | 459.749,85       | 1         |
| 29/07/2016  | 81    | 24,75       | 24,75       | 24,75         | 60.000,00        | 56.766,63        | 1         |
| 31/07/2016  | 83    | 24,75       | 24,75       | 24,75         | 158.500,00       | 149.862,38       | 1         |
| 01/08/2016  | 84    | 41,00       | 41,00       | 41,00         | 62.212,00        | 56.789,75        | 1         |
| 02/08/2016  | 85    | 24,75       | 24,75       | 24,75         | 40.000,00        | 37.795,93        | 1         |
| 04/08/2016  | 87    | 24,75       | 24,75       | 24,75         | 40.000,00        | 37.699,31        | 1         |
| 05/08/2016  | 88    | 24,75       | 24,75       | 24,75         | 60.000,00        | 56.512,85        | 1         |
| 06/08/2016  | 89    | 24,75       | 24,75       | 24,75         | 50.000,00        | 47.063,98        | 1         |
| 12/08/2016  | 95    | 25,00       | 25,00       | 25,00         | 60.000,00        | 56.189,87        | 1         |
| 18/08/2016  | 101   | 25,00       | 25,00       | 25,00         | 366.594,12       | 342.217,02       | 2         |
| 30/11/2016  | 205   | 25,50       | 25,50       | 25,50         | 125.067,50       | 109.332,59       | 1         |
| 30/12/2016  | 235   | 25,50       | 25,50       | 25,50         | 126.943,50       | 108.845,35       | 1         |
| 04/01/2017  | 240   | 26,00       | 26,00       | 26,00         | 30.000,00        | 25.604,45        | 1         |
| 28/04/2017  | 354   | 25,75       | 25,75       | 25,75         | 811.986,65       | 648.626,16       | 2         |
|             |       |             |             |               | <b>3.467.912</b> | <b>3.130.302</b> | <b>33</b> |

### Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos Fuente: MAV

| Segmento    | ID Cheque | Nro Cheque | Banco     | Cod. Sucursal | Plaza | Emisión    | Vencimiento | Ingresados 09/05/2016 | Acredit. | Monto     |
|-------------|-----------|------------|-----------|---------------|-------|------------|-------------|-----------------------|----------|-----------|
| Garantizado | 128108    | 72181349   | SUPERVIL. | 027 015       | 1832  | 15/04/2016 | 22-07-16    | 48hs                  |          | 73.500,00 |
| No          | 128109    | 39870201   | MACRO     | 285 340       | 2000  | 19/04/2016 | 06-06-16    | 48hs                  |          | 65.558,48 |
| No          | 128110    | 67919179   | SANTA FE  | 330 000       | 2000  | 22/04/2016 | 30-05-16    | 48hs                  |          | 93.209,18 |
| No          | 128111    | 37105216   | SANTANDE  | 072 371       | 2008  | 21/03/2016 | 14-06-16    | 48hs                  |          | 40.000,00 |



| Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados |           |              |          |      |          |       |          | Ingresados 09/05/2016 | Fonte: MAV |            |
|--|-----------|--------------|----------|------|----------|-------|----------|-----------------------|------------|------------|
| Segmento   | ID Cheque | Nro Cheque   | Banco    | Cod. | Sucursal | Plaza | Emisión  | Vencimient            | Acredit.   | Monto      |
| Avalado  | 128106    | GAVA04010007 | GALICIA  | 007  | GODOY    | Sin   | Sin Inf. | 04-01-17              | 48hs       | 30.000,00  |
| Avalado  | 128112    | ACPY20100051 | NACION   | 011  | SUARDI   | Sin   | Sin Inf. | 20-10-16              | 48hs       | 100.000,00 |
| Avalado  | 128113    | ACPY20110056 | NACION   | 011  | SUARDI   | Sin   | Sin Inf. | 20-11-16              | 48hs       | 100.000,00 |
| Avalado  | 128114    | GARA06060046 | NACION   | 011  | 178      | Sin   | Sin Inf. | 06-06-16              | 48hs       | 42.900,00  |
| Avalado  | 128115    | GARA28050065 | NACION   | 011  | 564      | Sin   | Sin Inf. | 28-05-16              | 48hs       | 100.000,00 |
| Avalado  | 128116    | GARA06060046 | NACION   | 011  | 178      | Sin   | Sin Inf. | 06-06-16              | 48hs       | 153.725,00 |
| Avalado  | 128117    | GARA27050061 | NACION   | 011  | 178      | Sin   | Sin Inf. | 27-05-16              | 48hs       | 17.875,00  |
| Avalado  | 128118    | GARA10060109 | NACION   | 011  | 178      | Sin   | Sin Inf. | 10-06-16              | 48hs       | 17.875,00  |
| Avalado  | 128119    | GARA26050058 | GALICIA  | 007  | 220      | Sin   | Sin Inf. | 26-05-16              | 48hs       | 70.000,00  |
| Avalado  | 128120    | GARA07060046 | NACION   | 011  | 532      | Sin   | Sin Inf. | 07-06-16              | 48hs       | 28.600,00  |
| Avalado  | 128121    | GARA10060109 | CORDOBA  | 020  | 329      | Sin   | Sin Inf. | 10-06-16              | 48hs       | 23.317,00  |
| Avalado  | 128122    | GARA13060046 | CORDOBA  | 020  | 329      | Sin   | Sin Inf. | 13-06-16              | 48hs       | 23.316,00  |
| Avalado  | 128123    | GARA10060109 | NACION   | 011  | 178      | Sin   | Sin Inf. | 10-06-16              | 48hs       | 112.000,00 |
| Avalado  | 128124    | GARA21060042 | CREDICOO | 191  | 264      | Sin   | Sin Inf. | 21-06-16              | 48hs       | 65.800,00  |
| Avalado  | 128125    | GARA23060053 | CREDICOO | 191  | 264      | Sin   | Sin Inf. | 23-06-16              | 48hs       | 65.800,00  |
| Avalado  | 128126    | GARA26050058 | MACRO    | 285  | 757      | Sin   | Sin Inf. | 26-05-16              | 48hs       | 8.000,00   |
| Avalado  | 128127    | GARA06060046 | MACRO    | 285  | 757      | Sin   | Sin Inf. | 06-06-16              | 48hs       | 8.427,37   |
| Avalado  | 128128    | GARA22060060 | MACRO    | 285  | 345      | Sin   | Sin Inf. | 22-06-16              | 48hs       | 65.800,00  |
| Avalado  | 128129    | GARA17060058 | MACRO    | 285  | 726      | Sin   | Sin Inf. | 17-06-16              | 48hs       | 20.000,00  |
| Avalado  | 128130    | GARA28050065 | GALICIA  | 007  | 108      | Sin   | Sin Inf. | 28-05-16              | 48hs       | 13.284,67  |
| Avalado  | 128131    | GARA10060109 | CREDICOO | 191  | 270      | Sin   | Sin Inf. | 10-06-16              | 48hs       | 60.775,00  |
| Avalado  | 128132    | GARA29110050 | NACION   | 011  | 188      | Sin   | Sin Inf. | 29-11-16              | 48hs       | 21.098,00  |
| Avalado  | 128133    | GARA28020180 | NACION   | 011  | 188      | Sin   | Sin Inf. | 28-02-17              | 48hs       | 21.098,00  |
| Avalado  | 128134    | GAVA28040011 | CORDOBA  | 020  | 301      | Sin   | Sin Inf. | 28-04-17              | 48hs       | 613.061,65 |
| Avalado  | 128135    | GAVA28040011 | CORDOBA  | 020  | 301      | Sin   | Sin Inf. | 28-04-17              | 48hs       | 198.925,00 |
| Avalado  | 128136    | ACPY30120080 | BAPRO    | 014  | JUNIN    | Sin   | Sin Inf. | 30-12-16              | 48hs       | 126.943,50 |
| Avalado  | 128137    | ACPY30110109 | BAPRO    | 014  | JUNIN    | Sin   | Sin Inf. | 30-11-16              | 48hs       | 125.067,50 |
| Avalado  | 128138    | ACPY08070027 | CREDICOO | 191  | RECONQUI | Sin   | Sin Inf. | 08-07-16              | 48hs       | 120.000,00 |
| Avalado  | 128139    | ACPY11060023 | CREDICOO | 191  | RECONQUI | Sin   | Sin Inf. | 11-06-16              | 48hs       | 100.000,00 |
| Avalado  | 128140    | ACPY10060058 | MACRO    | 285  | APOSTOLE | Sin   | Sin Inf. | 10-06-16              | 48hs       | 95.000,00  |
| Avalado  | 128141    | GARA18110053 | ITAU     | 259  | 102      | Sin   | Sin Inf. | 18-11-16              | 48hs       | 25.000,00  |
| Avalado  | 128142    | GARA18110053 | ITAU     | 259  | 102      | Sin   | Sin Inf. | 18-11-16              | 48hs       | 54.270,00  |
| Avalado  | 128143    | GARA22110053 | CORDOBA  | 020  | 350      | Sin   | Sin Inf. | 22-11-16              | 48hs       | 68.000,00  |
| Avalado  | 128144    | GARA10110091 | CORDOBA  | 020  | 314      | Sin   | Sin Inf. | 10-11-16              | 48hs       | 5.000,00   |
| Avalado  | 128145    | GARA20110105 | CORDOBA  | 020  | 314      | Sin   | Sin Inf. | 20-11-16              | 48hs       | 5.000,00   |
| Avalado  | 128146    | GARA02120037 | MACRO    | 285  | 367      | Sin   | Sin Inf. | 02-12-16              | 48hs       | 8.649,00   |

SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7

SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA

S.G.R. PRODUCTOS HARMONY.....N°1 D); R.R.

## CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o renovación de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. inter venga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N° 1 D) Cuando no contando con autorización expresa de la Institución, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

C.S.: Cotización Suspendida

R.R.: Rueda Reducida

## ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

RIZO BACTER ARGENTINA S.A.

Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios al 31/03/2016



RODADERA ARGENTINA S.A.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADOS CONDENSADO INTERMEDIO

Correspondiente al período iniciado el 1° de julio de 2015 y finalizado el 31 de marzo de 2016, presentado en forma comparativa (valores en pesos)

| RESULTADOS CONSOLIDADOS  | Notas | Periodo de tres meses finalizado el |                     | Periodo de nueve meses finalizado el |                    |
|--|-------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------------------|--------------------|
|  |       | 31/03/2016                          | 31/03/2015          | 31/03/2016                           | 31/03/2015         |
| Ingresos por ventas  | 3.1   | 218.584.464                         | 144.655.901         | 831.287.581                          | 684.620.935        |
| Costo de ventas  | 4     | (115.930.442)                       | (78.857.927)        | (439.257.626)                        | (329.643.664)      |
| <b>Resultado bruto</b>   |       | <b>102.654.022</b>                  | <b>65.803.904</b>   | <b>392.029.955</b>                   | <b>354.976.951</b> |
| Gastos de administración   | 5     | (23.109.223)                        | (17.110.192)        | (86.652.423)                         | (49.537.584)       |
| Gastos de comercialización   | 6     | (55.379.893)                        | (37.257.836)        | (180.048.915)                        | (141.720.437)      |
| Gastos de investigación  | 7     | (4.547.061)                         | 85.195              | (16.236.016)                         | (5.245.000)        |
| Otros ingresos y egresos operativos, netos   | 8     | (113.518)                           | 352.028             | 1.193.748                            | (1.676.420)        |
| <b>Resultado operativo</b>   |       | <b>19.496.357</b>                   | <b>11.578.127</b>   | <b>150.256.349</b>                   | <b>156.796.960</b> |
| Ingresos financieros   | 9     | (11.532.897)                        | 6.982.493           | 55.881.641                           | 8.840.471          |
| Costos financieros   | 9     | (70.990.394)                        | (42.596.890)        | (248.416.153)                        | (90.252.826)       |
| Resultado de inversiones contabilizadas con el método de la participación  | 10    | (1.450.878)                         | 330.152             | (4.804.647)                          | 330.152            |
| <b>Resultado antes de impuesto a las ganancias impuesto a las ganancias</b>  |       | <b>(64.475.812)</b>                 | <b>(23.725.088)</b> | <b>(47.332.810)</b>                  | <b>78.714.757</b>  |
| <b>RESULTADO DEL PERIODO</b>   |       | <b>(46.130.322)</b>                 | <b>(15.454.620)</b> | <b>(35.476.581)</b>                  | <b>50.959.295</b>  |
| <b>Resultado del periodo atribuible a los propietarios de la controladora</b>  |       | <b>(46.132.889)</b>                 | <b>(15.473.936)</b> | <b>(35.763.125)</b>                  | <b>50.941.100</b>  |
| <b>Resultado del periodo atribuible a las participaciones no controladoras</b>   |       | <b>2.567</b>                        | <b>19.318</b>       | <b>286.544</b>                       | <b>18.195</b>      |
| <b>Resultado por acción básica y diluida atribuible a accionistas de la Sociedad durante el periodo (expresado en \$ por acción)</b> | 11    | <b>(1,15)</b>                       | <b>(0,52)</b>       | <b>(0,89)</b>                        | <b>1,70</b>        |

| OTROS RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADOS  | 31/03/2016          | 31/03/2015          | 31/03/2016          | 31/03/2015        |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| <b>Resultado del periodo</b>  | <b>(46.130.322)</b> | <b>(15.454.620)</b> | <b>(35.476.581)</b> | <b>50.959.295</b> |
| Otros resultados integrales:<br>Partidas que posteriormente pueden ser reclassificadas a resultados |                     |                     |                     |                   |
| Efecto de conversión monetaria  | 419.854             | (1.687.222)         | 5.479.497           | (2.832.486)       |
| Otros resultados integrales del periodo   | 419.854             | (1.687.222)         | 5.479.497           | (2.832.486)       |
| <b>Resultado integral total del periodo</b>   | <b>(45.710.468)</b> | <b>(17.141.842)</b> | <b>(29.997.174)</b> | <b>48.126.809</b> |
| <b>Resultado integral atribuible a:</b>   |                     |                     |                     |                   |
| Propietarios de la controladora   | (45.721.456)        | (17.161.160)        | (30.430.757)        | 48.108.614        |
| Participaciones no controladoras  | 10.988              | 19.318              | 442.693             | 18.195            |
| <b>Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora</b>                          | <b>(45.710.468)</b> | <b>(17.141.842)</b> | <b>(29.997.174)</b> | <b>48.126.809</b> |

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados condensados intermedios.

Valores resulto informes de Biotec 3 de mayo de 2016  
PRICE WATERHOUSE & Co. S.R.L.

C.P.C.E.B.A. P 1 - P 33 - Leg. 31 (Social)  
Dr. Eduardo Alfredo Leizaola  
Caudal Público (ISA)  
C.P.C.E.B.A. P 137 - P 56 - Leg. 4972-5  
C.U.I.T. 36-5809307-9

Oscar F. Cardeón  
Presidente Comisión Fiscalizadora

Jorge Blas Buller  
Presidente

RODADERA ARGENTINA S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO CONDENSADO INTERMEDIO

Al 30 de marzo de 2016 y al 30 de Junio de 2015 (valores en pesos)

| ACTIVO  | Notas | 31/03/2016           | 30/06/2015           |
|---|-------|----------------------|----------------------|
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>                                      |       |                      |                      |
| Propiedades, planta y equipo                                    | 12    | 346.245.118          | 326.763.423          |
| Activos Intangibles   | 13    | 39.274.967           | 29.753.512           |
| Propiedades de inversión  | 14    | 15.018               | 15.018               |
| Inversiones en acuerdos conjuntos                               | 15    | 72.914.156           | 68.649.990           |
| Otras inversiones   | 16    | 218.720              | 232.909              |
| Créditos por ventas y otras cuentas por cobrar                  | 18    | 5.413.361            | 4.219.567            |
| Activo por impuesto diferido                                    |       | 2.833.097            | -                    |
| <b>Total Activo no corriente</b>                                |       | <b>466.916.375</b>   | <b>429.874.499</b>   |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>   |       |                      |                      |
| Inventarios   | 17    | 319.310.514          | 287.261.782          |
| Créditos por ventas y otras cuentas por cobrar                  | 18    | 592.425.113          | 309.628.692          |
| Activos Financieros a valor razonable con cambios en resultados | 19    | 70.874               | 90.050               |
| Crédito por impuesto a las ganancias                            |       | 1.131.922            | 6.150.098            |
| Efectivo y equivalentes de efectivo                             | 20    | 7.695.899            | 33.364.037           |
| <b>Total del Activo corriente</b>                               |       | <b>920.634.322</b>   | <b>636.494.629</b>   |
| <b>Total del Activo</b>   |       | <b>1.387.550.697</b> | <b>1.066.369.128</b> |
| <b>PATRIMONIO</b>   |       |                      |                      |
| Capital Social y ajustes al capital                             |       | 42.180.364           | 32.180.364           |
| Reservas y otros componentes del patrimonio                     |       | 196.009.963          | 256.449.730          |
| Participaciones no controladoras                                |       | 930.407              | 395.145              |
| <b>Total Patrimonio</b>   |       | <b>239.120.734</b>   | <b>288.925.239</b>   |
| <b>PASIVO</b>   |       |                      |                      |
| <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                                      |       |                      |                      |
| Deudas bancarias y financieras                                  | 21    | 205.933.097          | 112.460.390          |
| Provisiones para contingencias                                  | 22    | 16.007.257           | 15.504.034           |
| Pasivo por impuesto diferido                                    |       | 11.725.541           | 46.623.675           |
| Deudas comerciales y otras cuentas por pagar                    | 23    | 2.500                | 512.220              |
| <b>Total Pasivo no corriente</b>                                |       | <b>233.668.495</b>   | <b>175.130.319</b>   |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>   |       |                      |                      |
| Deudas bancarias y financieras                                  | 21    | 658.417.749          | 378.988.518          |
| Deudas comerciales y otras cuentas por pagar                    | 23    | 246.307.865          | 225.025.052          |
| Ingresos a las ganancias corriente a pagar                      |       | 29.854               | -                    |
| <b>Total Pasivo corriente</b>                                   |       | <b>914.755.468</b>   | <b>604.013.570</b>   |
| <b>Total del Pasivo</b>   |       | <b>1.148.423.963</b> | <b>777.143.889</b>   |
| <b>Total del Patrimonio y del Pasivo</b>                        |       | <b>1.387.550.697</b> | <b>1.066.369.128</b> |

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados condensados intermedios.



Verse según informe de fecha 3 de mayo de 2016  
PRICE WATERHOUSE & Co S.R.L.

C.F.E.E.B.A. T 15 - P 20 - Leg 31  
Dr. Eduardo Alfredo Leikiano  
Carácter Público (HRA)  
C.F.E.E.B.A. T 15 - P 20 - Leg 4072-5  
CUI: 20-2003622-9

Óscar P. Castañari  
Presidente Comisión  
Fiscalizadora

Jorge Macaluso  
Presidente



RIZOBACER ARGENTINA S.A.  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO CONDENSADO INTERMEDIO  
Compartido al período iniciado el 7 de julio de 2015 y finalizado el 31 de marzo de 2016, presentado en forma comparativa (relativo en pesos)

Table with columns: Saldo al 1 de julio de 2014, Saldo al 31 de marzo de 2015, Saldo al 1 de julio de 2015, Saldo al 31 de marzo de 2016. Rows include: Capital social, Reserva legal, Reserva lucrativa, Reserva especial, Resultado del período, Otros resultados integrales, Resultado integral total.

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados condensados intermedios.

Verse según informe de fecha 3 de mayo de 2016  
PRICE WATERHOUSE & Co S.R.L.  
C.F.E.E.B.A. T 15 - P 20 - Leg 31  
Dr. Eduardo Alfredo Leikiano  
Carácter Público (HRA)  
C.F.E.E.B.A. T 15 - P 20 - Leg 4072-5  
CUI: 20-2003622-9

Óscar P. Castañari  
Presidente Comisión  
Fiscalizadora

Jorge Macaluso  
Presidente

PROSPECTO RESUMIDO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES por hasta V/N \$15.000.000



Emisor

Bajo el presente Programa Global de Obligaciones Negociables (el "Programa Global") Regional Trade S.A. (indistintamente "Regional Trade" o la "Sociedad" o el "Emisor") podrá emitir Obligaciones Negociables conforme al Decreto 1087/93 y sus modificatorias y disposiciones concordantes de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y del Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV") (las "ON" u "Obligaciones Negociables").

EL PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACION DE RIESGO. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO PODRAN CONTAR CON CALIFICACION DE RIESGO SEGÚN SE ESPECIFIQUE EN LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTO CORRESPONDIENTES.

OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA GLOBAL AUTORIZADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 26.831 Y DECRETO N° 1.023/13 Y NORMAS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° 17.999 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES CUYA NEGOCIACION SE ENCUENTRA RESERVADA CON EXCLUSIVIDAD A INVERSORES CALIFICADOS. ESTA AUTORIZACION SOLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACION. LA COMISION NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTABLE, FINANCIERA Y ECONOMICA, ASI COMO DE TODA OTRA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACION DE LA EMISORA Y DEMAS RESPONSABLES SEGUN LOS ARTICULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. EL ORGANISMO DE ADMINISTRACION MANIFIESTA, CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACION INFORMACION



VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SOLO PUEDEN NEGOCIARSE PUBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

Antes de tomar la decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en “Consideraciones para la Inversión. Factores de Riesgo” del presente y el resto de la información contenida en el presente Prospecto y en los Suplementos de Prospectos.

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en Cortada Falucho N° 2552 Piso 1°, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en el del Colocador que se designe en cada Serie y en la página de internet de la CNV [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar).

La fecha del presente Prospecto es 9 de mayo de 2016. El presente Prospecto resumido debe leerse en forma conjunta con el Prospecto completo.

## **I. ADVERTENCIAS**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

### **II.-ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

### **III.- LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

### **IV.-LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

### **V.- DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA.**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

### **VI.- CONDICIONES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.**

*A continuación se detallan los términos y condiciones generales de emisión de las Obligaciones Negociables que podrán ser emitidas por la Sociedad en el marco del Programa Global. Dichos términos y condiciones generales serán aplicables a las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa Global, sin perjuicio de lo cual en los Suplementos de Prospecto correspondientes se detallarán los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase en cuestión, los cuales complementarán los presentes términos.*

**1.- Emisión y monto:** Bajo el Programa Global se emitirán Obligaciones Negociables simples. El monto del capital total de todas las Series de Obligaciones Negociables en circulación durante la vigencia del programa en cualquier fecha no superará el monto de \$ 15.000.000 (pesos quince millones). Una vez cubierto el monto máximo del Programa sólo se podrá emitir nuevas Series por el valor nominal de las ON que se cancelen en forma total o parcial

**2.- Plazo del Programa:** El Programa Global tiene un plazo de cinco (5) años a contar desde su autorización por la Comisión Nacional de Valores. El vencimiento de las diversas Series o Clases podrá operar con posterioridad al vencimiento del Programa.

**3.- Moneda:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en pesos.

**4.- Emisión en Series y Clases:** Las Obligaciones Negociables se emitirán en una o más Series, y dentro de éstas podrán emitirse diferentes Clases. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Clase otorgarán los mismos derechos.

**5.- Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con o sin interés, según se establezca en cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga la emisión con intereses, éstos podrán ser a tasa fija o variable o de la manera que se contemple en cada emisión y se computarán conforme lo que allí se indique. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés compensatorio fijada, o la tasa que se determine en cada Serie y/o Clase.

**6.- Pagos de Interés y Amortizaciones:** Salvo que se estipule de otro modo en el Suplemento de Prospecto, los intereses y/o amortizaciones de capital (“Servicios”) respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie y/o Clase y en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente día hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad –o el Fiduciario en su caso– ponga a disposición de los inversores, o del agente de pago de, existir éste, o de la Caja de Valores S.A. en cuanto a las Obligaciones Negociables allí depositadas, los fondos correspondientes.

**7.- Garantías:** Las Obligaciones Negociables se emitirán con o sin garantía.

**8.- Intereses moratorios:** Salvo que se estipule de otro modo en los Suplementos de Prospectos, los intereses moratorios se establecen en una vez y media la última tasa fijada de interés compensatorio y se devengarán desde la fecha en que debió abonarse el Servicio hasta su efectivo pago.

**9.- Precio de emisión:** Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a la par, con descuento o con prima sobre el valor par, según se indique en cada Serie y/o Clase en los Suplementos de Prospectos correspondientes.

**10.- Denominaciones:** Las Obligaciones Negociables tendrán una denominación mínima de VN\$ 1 (valor nominal un peso), o igual denominación de la divisa en que se emitan.

**11.- Reembolso anticipado a opción del Emisor:** El Emisor podrá reembolsar anticipadamente (a menos que en las condiciones de emisión de una Serie y/o Clase se especifique de otro modo) la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en los sistemas de información de los mercados donde las Obligaciones Negociables se listen y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente.

**12.- Reembolso anticipado a opción de los Obligacionistas:** Salvo que en las condiciones de emisión particulares se dispusiera de otra forma las Obligaciones Negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los Obligacionistas de las mismas con



anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los Obligacionistas tendrán derecho a solicitar al Emisor la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha.

**13.- Reembolso anticipado por razones impositivas:** Salvo que en las condiciones de emisión particulares se dispusiera de otra forma las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción del Emisor en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en el Emisor la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables, conforme surja de un dictamen emanado de un asesor impositivo de reconocido prestigio. En tal supuesto, se procederá como se indica en el apartado “Reembolso anticipado a Opción del Emisor”.

**14.- Forma de las Obligaciones Negociables:** Salvo que en las condiciones de emisión particulares se dispusiera de otra forma las Obligaciones Negociables serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. La Caja de Valores S.A. se encuentra autorizada a percibir de los depositantes aranceles por la administración del depósito colectivo y por los pagos de los servicios; estos aranceles estarán a cargo de los depositantes.

**15.- Aspectos impositivos:** Todos los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros. En el caso de que así se apliquen o establezcan esos gravámenes u obligaciones, el Emisor pagará los montos adicionales (“Montos Adicionales”) que sean necesarios a fin de garantizar que los montos netos que reciban los titulares después de un pago, retención o deducción respecto de dicho gravamen u obligación, sean iguales a los respectivos montos de capital e intereses que hubieran recibido con relación a las Obligaciones Negociables, según sea el caso, en ausencia de dicha retención o deducción. Ello excepto que no deban pagarse Montos Adicionales respecto de un inversor (o a un tercero en nombre de un inversor), cuando dicho inversor sea responsable del pago de esos impuestos en relación con sus Obligaciones Negociables en razón de mantener alguna conexión con la Nación, una jurisdicción provincial o local, o con el Emisor, distinta de la simple titularidad de esas Obligaciones Negociables o el recibo del pago pertinente respecto del mismo.

**16.- Eventos de Incumplimiento:** Salvo que en las condiciones de emisión particulares se dispusiera de otra forma un Evento de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos sea cual fuere el motivo de dicho Evento de Incumplimiento: (a) Falta de pago de los intereses, capital, o Montos Adicionales adeudados respecto de las ON cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de diez (10) días; o (b) Si el Emisor no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromisos establecidos en las condiciones de emisión de las ON y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada diez (10) días después de que cualquier inversor haya cursado aviso por escrito al respecto al Emisor con copia al Organizador; (c) El Emisor solicitara la formación de concurso preventivo de acreedores o la declaración de su propia quiebra; (d) Si el Emisor iniciara procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; (e) Fuera solicitada la quiebra del Emisor y la misma no fuera desistida, rechazada o levantada en el término de diez (10) Días Hábiles de ser notificado; (f) Si el Mercado Argentino de Valores S.A. cancelara la autorización de listado; (g) el Emisor figurara en la Central de Riesgo del BCRA en situación irregular (clasificaciones 3, 4 y 5). Entonces, en cada uno de esos casos, tenedor/es de las ON de la Serie que se trate que en ese momento se encuentren en circulación que represente/n un veinte por ciento del capital total no amortizado podrá/n declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las ON de la Serie que se trate, junto con los intereses devengados hasta la fecha de efectivo pago, mediante envío de aviso por escrito al Emisor. El Emisor deberá publicar inmediatamente el aviso en los sistemas de información del Mercado Argentino de Valores S.A., en la AIF y otros mercados donde las ON se listen. La fecha de caducidad de plazo será la fecha de envío del aviso a la Sociedad (la “Fecha de Caducidad de Plazo”). Ante la declaración de Caducidad de Plazos, en cualquiera de los supuestos precedentes, el capital junto con los intereses devengados hasta la fecha de efectivo pago se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega del aviso se hubieran remediado todas las Causales de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON de una Serie haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, el Emisor abonará una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las ON que se hayan tornado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esas ON, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto.

**17.- Compromisos generales del Emisor:** Salvo que en las condiciones de emisión particulares se dispusiera de otra forma, en la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio de las ON, el Emisor se compromete a cumplir los siguientes compromisos: (a) Conservación de Propiedades: el Emisor hará que todas sus propiedades utilizadas en o útiles para el desarrollo de sus actividades sean mantenidas en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, con excepción de aquellas mantenciones, reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras cuya falta u omisión no pudiera tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades, situación (financiera o económica) de el Emisor, consideradas como un todo; (b) Pago de Impuestos y otros Reclamos: El Emisor pagará o extinguirá, o hará que sea pagada o extinguida antes de que entre en mora (i) todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que gravan a el Emisor o a sus ingresos, utilidades o activos y todos aquellos otros exigidos, y (ii) reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades y situación (financiera o económica) de el Emisor. (c) Seguros: El Emisor deberá contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten pertinentes conforme a su actividad. (d) Mantenimiento de Libros y Registros: El Emisor mantendrá sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina. (e) Cumplimiento de Leyes y Contratos: El Emisor cumplirá con (i) todas las leyes, decretos, resoluciones y normas de la Argentina o de cualquier órgano gubernamental o subdivisión política que posea jurisdicción sobre el Emisor, y (ii) todos los compromisos y demás obligaciones contenidas en contratos significativos respecto de los cuales el Emisor sea parte, excepto cuando el incumplimiento no pudiera razonablemente tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades o situación (financiera o económica) de el Emisor.

**18.- Avisos:** Todos los avisos relacionados con las ON deberán cursarse mediante publicación por un día en los sistemas de información del Mercado Argentino de Valores S.A. y cualquier otro mercado en la que se listen y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) (“AIF”).

**19.- Asamblea de Obligacionistas:** Las asambleas serán convocadas y se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 y siguientes de ley 23.576 (“Ley de Obligaciones Negociables”).



**20- Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o los Colocadores relativo al presente Prospecto y los Suplementos de Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario "Sala Mercado de Capitales" (el "Tribuna Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor

**21.- Listado y negociación:** Las ON podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y eventualmente en cualquier otro mercado de valores o en cualquier sistema de listado automatizado.

**22.- Agentes en los términos del artículo 13 de la Ley de Obligaciones Negociables:** La Sociedad podrá celebrar con relación a una emisión de obligaciones negociables contratos de agencia en los términos del artículo 13 de la LON, lo cual será especificado en los Suplementos de Prospecto

### VII INFORMACION CONTABLE

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

### VIII-TRATAMIENTO IMPOSITIVO.

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

### IX.-RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA EMISIÓN.

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

#### **EMISOR**

#### **REGIONAL TRADE S. A.**

Cortada Falucho N° 2552, Santa Fe, Provincia de Santa Fe

#### **ASESORES LEGALES**

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Buenos Aires

#### **SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO**

#### **OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES SERIE IX (PRIMERA EMISION BAJO EL PROGRAMA)**

por hasta V/N \$15.000.000

En el marco del Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un valor nominal de \$ 15.000.000



**Regional Trade**

IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN

El presente suplemento de prospecto (el "Suplemento de Prospecto") corresponde a la emisión de obligaciones negociables serie IX (las "Obligaciones Negociables Serie IX" o "ON Serie IX") que podrán ser emitidas por Regional Trade S.A. (la "Emisora" o la "Sociedad", en forma indistinta) en el marco de su Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta \$ 15.000.000 (el "Programa") conforme al Decreto 1087/93 y sus modificatorias y disposiciones concordantes de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y del Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV").

El presente Suplemento de Prospecto es complementario y debe leerse junto con el prospecto del programa (el "Prospecto"), que contiene las condiciones generales de emisión. Los inversores interesados en obtener una copia del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto podrán retirarla en las oficinas de Rosental S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio y Option Securities S.A. (los "Colocadores"), sitas en Córdoba 1441, Rosario, Provincia de Santa Fe y 25 de Mayo 293, Piso 3, Of. "A". Ciudad de Buenos Aires, respectivamente, así como también en la sede de la Emisora, sita en Santa Fe 1363 Piso 4 de la ciudad de Rosario. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto se encuentran asimismo publicados en la página de internet de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) - Información Financiera).

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE IX CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO Y HAN SIDO CALIFICADAS CON FECHA 28 DE MARZO DE 2016 POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO CON A3 (arg).**

**OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA GLOBAL AUTORIZADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 26.831 Y DECRETO N° 1.023/13 Y NORMAS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° 17.999 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES CUYA NEGOCIACIÓN SE ENCUENTRA RESERVADA CON EXCLUSIVIDAD A INVERSORES CALIFICADOS. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMAS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTICULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PUBLICA SOLO PUEDEN NEGOCIARSE PUBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAIS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCION II DEL CAPÍTULO VI DEL TITULO II**

Una copia de este Suplemento de Prospecto, del Suplemento de Prospecto completo y del Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en Cortada Falucho N° 2552 Piso 1°, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en el de los Colocadores, y en la página de internet de la CNV [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar).

La fecha del presente Suplemento de Prospecto es 9 de mayo de 2016. El presente Suplemento de Prospecto debe leerse en forma conjunta con el Suplemento de Prospecto Completo y con el Prospecto

#### **I.- ADVERTENCIAS**



Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**II.- CONSIDERACIONES PARA LA INVERSIÓN. FACTORES DE RIESGO**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**III.- ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**IV.- LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**V.- CONDICIONES DE EMISION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE IX**

A continuación se detallan los términos y condiciones específicos de emisión de las Obligaciones Negociables Serie IX bajo el Programa, que complementan los términos y Condiciones Generales expresados en el Prospecto, y deben ser analizados conjuntamente con los mismos.

|  |   |
|--|---|
| <b>1.- Monto de las ON Serie IX:</b>                           | Hasta \$ 15.000.000.- (pesos quince millones).  |
| <b>2.- Vencimiento:</b>  | A los 12 meses desde la Fecha de Integración (siendo ésta dentro del segundo Día Hábil posterior al cierre del período de colocación, en que ha de integrarse el precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie IX conforme se indique en el Aviso de Colocación).   |
| <b>3.- Valor nominal unitario y unidad mínima negociación:</b> | \$1 (un peso).  |
| <b>4.- Servicios de interés:</b>                               | En concepto de renta se pagará en forma mensual un interés variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse en el momento de la colocación. La tasa variable de interés no podrá ser inferior al 15% nominal anual. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) - para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) -para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente (el “Período de Devengamiento”). El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital al inicio de cada Período de Devengamiento, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). La Tasa de Referencia es la Tasa BADLAR, que es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina. A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas de Referencia publicadas durante (a) el mes calendario anterior a la Fecha de Integración, para el primer Servicio, y (b) durante el mes calendario anterior al inicio de cada Período de Devengamiento, para los siguientes. Actualmente, la Tasa BADLAR es informada por el BCRA en su página de internet ( <a href="http://www.bcr.gov.ar">www.bcr.gov.ar</a> ), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos /Series diarias/BADLAR”. En caso que la Tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. El Diferencial de Tasa es la tasa adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, expresada como una cantidad de puntos básicos, y que se determinará a través del sistema determinado en el capítulo “Colocación” del Prospecto al finalizar el Período de Colocación. Una vez determinado el Diferencial de Tasa se publicará el mismo en los sistemas de información del Mercado Argentino de Valores S.A. |
| <b>5.- Pagos de Servicios:</b>                                 | Los intereses y/o amortizaciones (“Servicios”) respecto de las ON Serie IX serán pagaderos en las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. El monto de intereses a pagar por cada unidad monetaria de capital se redondeará al centavo más cercano, redondeando hacia arriba el medio centavo. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquéllos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Rosario.   |
| <b>6.- Intereses moratorios:</b>                               | Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés determinado conforme al punto 4 sobre los conceptos adeudados. Si en una Fecha de Pago de Servicios no hubiesen sido pagados los intereses, entonces los intereses devengados hasta esa fecha serán capitalizados mensualmente, devengándose el interés moratorio sobre el nuevo capital.   |
| <b>7.- Fecha de Pago de Servicios:</b>                         | Las Fechas de Pago de Servicios serán indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios.  |
| <b>8.- Cuadro de Pago de Servicios:</b>                        | Es el cuadro inserto en el Aviso de Colocación en el que se indicarán las Fechas de Pago de Servicios de las ON Serie IX.   |
| <b>9.- Aviso de Colocación:</b>                                | Es el aviso a publicar en el Boletín diario de la BCR y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ( <a href="http://www.cnv.gob.ar">www.cnv.gob.ar</a> ) (“AIF”) por medio del cual serán ofrecidas las ON Serie IX.   |
| <b>10.- Precio de Emisión:</b>                                 | 100% del valor nominal.   |
| <b>11.- Monto mínimo de Suscripción:</b>                       | V/N \$ 10.000.- (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.   |



|  |  |
|--|--|
| <b>12.- Amortización:</b>                          | En 8 cuotas mensuales y consecutivas a partir de la quinta Fecha de Pago de Servicios. De la quinta a la octava Fecha de Pago de Servicios cada cuota será equivalente al 10% sobre el valor nominal emitido. De la novena a la duodécima Fecha de Pago de Servicios cada cuota será equivalente al 15% sobre el valor nominal emitido.  |
| <b>13.- Fecha de Emisión:</b>                      | Es la Fecha de Integración.  |
| <b>14.- Garantía:</b>                              | Las ON Serie IX estarán garantizadas mediante una fianza otorgada por Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada (el "Fiador"). Ante la notificación por carta documento realizada por cualquier titular de las ON Serie IX al domicilio del Fiador, donde se informe que el Emisor no ha transferido a la Caja de Valores S.A. los fondos necesarios para hacer frente al pago de los importes vencidos y exigibles bajo las ON Serie IX conforme a sus condiciones de emisión, por cualquier causa, o al haber el Fiador tomado conocimiento de dicho incumplimiento por cualquier otro medio, el Fiador realizará el pago correspondiente dentro de los 10 (diez) días siguientes mediante transferencia del importe correspondiente a la Caja de Valores S.A. El pago a ser realizado por el Fiador se realizará respetando el trato igualitario de los obligacionistas conforme lo dispuesto por los artículos 40 y 49 de la ley 20.643. La fianza se formaliza mediante la firma del correspondiente contrato de fianza. |
| <b>15.- Forma de las Obligaciones Negociables:</b> | Las Obligaciones Negociables Serie IX serán documentadas en certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. La Caja de Valores S.A. se encuentra autorizada a percibir de los depositantes aranceles por la administración del depósito colectivo y por los pagos de los servicios; estos aranceles estarán a cargo de los depositantes que podrán trasladarlos a los beneficiarios.   |
| <b>16.- Avisos:</b>                                | Todos los avisos relacionados con las ON Serie IX deberán cursarse mediante publicación por un día en los sistemas de información del Mercado Argentino de Valores S.A. y cualquier otra entidad en la que se listen. Asimismo se publicarán los avisos en la AIF.   |
| <b>17.-Listado y Negociación:</b>                  | Se ha solicitado el listado en el Mercado Argentino de Valores S.A. y podrá solicitarse la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") y en cualquier otro mercado autorizado.   |
| <b>18- Asambleas:</b>                              | Las asambleas serán convocadas y se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 y siguientes de la Ley 23.576. .  |
| <b>19.- Resolución de conflictos :</b>             | Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el Fiador y/o los Organizadores y/o los Colocadores relativo al Prospecto y al presente Suplemento de Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario (el "Tribuna Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor, o (b) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor.  |
| <b>20.- Calificación de Riesgo:</b>                | FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO<br>Calificación:"A3 (arg)"<br>Significado de la calificación: Indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.<br>Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agregará "(arg)".   |

**VI.- EL EMISOR**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

**VII.- EL FIADOR**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

**VIII.- DESTINO PROYECTADO DE LOS FONDOS**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa*

**IX- CALIFICACION DE RIESGO**

|                    |                   |
|--------------------|-------------------|
| <b>ON Serie IX</b> | <b>"A3 (arg)"</b> |
|--------------------|-------------------|

FIX SCR S.A. **con** Domicilio en *Sarmiento 663 7mo. Piso - Capital Federal* calificó el 28 de marzo de 2016 a la ON Serie IX con la calificación A3 (arg).

**SIGNIFICADO DE LA CATEGORÍA A3 (arg):** Indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.

Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agregará "(arg)".

**X.- RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA EMISIÓN**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

**XI.- COLOCACIÓN**

Se ha designado colocadores a Option Securities S.A. y Rosental S.A. (los "Colocadores"), Option Securities S.A. actuará como organizador de la colocación (en este rol "Organizador de la Colocación"). Los Colocadores percibirán una comisión de hasta 0,60% sobre el monto efectivamente colocado por cada uno de ellos.



El Emisor no pagará comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo

1. La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en los artículos 1° a 6° y 8° del Cap. IV del Tít. VI de las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. (el "Sistema Informático de Colocación" o "SIC") bajo la modalidad de licitación pública "ciega".

2.- Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y el Organizador de la Colocación según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- y en la AIF en el que se indicará entre otras cosas, la fecha de inicio y de finalización del período de colocación, la Fecha de Integración, y el domicilio de los Colocadores a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción.

3.- El período de colocación incluirá un plazo mínimo de tres (3) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación", respectivamente, y en su conjunto el "Período de Colocación"). El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Emisor y el Organizador de la Colocación circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación.

4.- Las Obligaciones Negociables Serie IX serán colocadas conforme al rango de Diferencial de Tasa, ofrecidos en las solicitudes de suscripción recibidas durante el Período de Licitación (el "Precio de Suscripción").

5.- Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten el menor Diferencial de Tasa y continuando hasta agotar las ON Serie IX disponibles. Todas las ofertas deberán especificar el Diferencial de Tasa solicitado. La adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único (el mayor Diferencial de Tasa aceptado) para todas las ofertas aceptadas (la "Tasa de Corte").

6.- El Organizador de la Colocación, siguiendo instrucciones del Emisor, podrá considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Serie IX ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor Diferencial de Tasa alguno. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna.

7.- Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON Serie IX ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Serie IX ofrecidas, o (ii) que se acepte un Diferencial de Tasa que tan solo permita colocar parte de las ON Serie IX ofrecidas.

8.- En cualquier caso las solicitudes de suscripción que no alcancen el Diferencial de Tasa aceptado quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

9.-Al finalizar el período de colocación se comunicará a los interesados la Tasa de Corte y las cantidades asignadas debiendo pagarse el precio consiguiente en la Fecha de Integración.

10.- La oferta se dirige únicamente a los inversores calificados que se indican en el Capítulo Advertencias del presente Suplemento de Prospecto.

11.- Los intermediarios autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de suscripción, inversión o compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos antes indicados.

12.- A los efectos de suscribir las Obligaciones Negociables Serie IX, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelva libremente solicitarle los Colocadores para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

13.- Los Colocadores se comprometen a conservar la totalidad de la documentación que acrediten los esfuerzos realizados para la colocación de las ON Serie IX mediante oferta pública y a llevar un registro de asistentes a la totalidad de los *road shows* y/o reuniones informativas, en caso de celebrarse, acerca de las características de la emisión y que se realicen con el mismo fin.

14.- Se ha solicitado autorización para que las Obligaciones Negociables Serie IX se listen en el Mercado Argentino de Valores S.A. y podrán negociarse en cualquier otro mercado autorizado.

**EMISOR****REGIONAL TRADE S. A.**

Cortada Falucho N° 2552, Santa Fe, Provincia de Santa Fe

**FIADOR****BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA**

25 de mayo 1774, Santo Tomé - Provincia de Santa Fe.

**ORGANIZADORES****WORCAP S.A.**San Lorenzo 1716, Piso 6, Of. 1  
Rosario - Tel (54) 341-4242147**Option Securities S.A.**25 de Mayo 293, Piso 3, Of. "A" Ciudad de Buenos Aires  
Tel / Fax: 54-11-43431115**ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN****Option Securities S.A.**25 de Mayo 293, Piso 3, Of. "A". Ciudad de Buenos Aires  
Tel / Fax: 54-11-43431115**COLOCADORES****Option Securities S.A.**25 de Mayo 293, Piso 3, Of. "A". Ciudad de Buenos Aires  
Tel / Fax: 54-11-43431115**Rosental S.A.**Córdoba 1441 - Rosario - Santa Fe  
Tel: 0341-420-7500 - Fax: 54-341-425-6303**ASESORES FINANCIEROS****First Corporate Finance Advisors S.A.**25 de Mayo 596 piso 20°  
C1002ABL Buenos Aires - 011-4311-6014**ASESORES LEGALES****Nicholson y Cano Abogados**San Martín 140 - Piso 14  
(C1004AAD) Buenos Aires

**AVISO DE COLOCACION  
REGIONAL TRADE S.A.  
Emisor****OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES SERIE IX (PRIMERA EMISION BAJO EL PROGRAMA)  
por hasta V/N \$15.000.000****En el marco del Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un valor nominal de \$  
15.000.000**

Regional Trade S.A. ("Regional Trade") ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Serie IX antes indicadas. Las condiciones de emisión constan en el Prospecto y Suplemento de Prospecto publicado en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (la "BCR") –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- del 9 de mayo de 2016, disponible asimismo en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) y en los domicilios de los Colocadores abajo indicados.

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por Option Securities S.A. y Rosental S.A. (los "Colocadores").

**Monto:** Hasta \$ 15.000.000.

**Amortización:** En 8 cuotas mensuales y consecutivas a partir de la quinta Fecha de Pago de Servicios. De la quinta a la octava Fecha de Pago de Servicios cada cuota será equivalente al 10% sobre el valor nominal emitido. De la novena a la duodécima Fecha de Pago de Servicios cada cuota será equivalente al 15% sobre el valor nominal emitido.

**Vencimiento:** 17 de mayo de 2017.

**Intereses:** Mensuales.

**Tasa:** Badlar Bancos Privados + Diferencial de Tasa (a licitar). Tasa mínima del 15% nominal anual.

**Calificación:** A3 (arg). FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO.

**Forma de las Obligaciones Negociables:** Certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A.

**Monto mínimo de suscripción:** V/N \$ 10.000.- (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.

**Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación:** \$1 (un peso).

**Garantía:** Fianza otorgada por Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada.

**Listado y Negociación:** Se ha solicitado el listado en el Mercado Argentino de Valores S.A. y se podrá solicitar la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A..

**Comisión de Colocación:** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta 0,6% sobre el monto efectivamente colocado por cada uno de ellos.

El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Emisor y el Organizador de la Colocación circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación.

**Período de Difusión:** desde el 10 de mayo de 2016 al 12 de mayo de 2016.

**Período de Licitación:** 13 de mayo de 2016 en el horario de 10 a 15 hs.

**Fecha de Integración:** 17 de mayo de 2016.

**Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.

**Cuadro de Pago de Servicios:** Los intereses y/o amortizaciones ("Servicios") respecto de las ON Serie IX serán pagaderos en las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el siguiente Cuadro de Pago de Servicios. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento.

| Fecha       | Capital           | Rendimiento (*)  | Total servicio    | Saldo de capital  |
|-------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|
|             |                   |                  |                   | <b>15.000.000</b> |
| 17/jun/2016 |                   | 187.500          | 187.500           | 15.000.000        |
| 17/jul/2016 |                   | 187.500          | 187.500           | 15.000.000        |
| 17/ago/2016 |                   | 187.500          | 187.500           | 15.000.000        |
| 17/sep/2016 |                   | 187.500          | 187.500           | 15.000.000        |
| 17/oct/2016 | 1.500.000         | 187.500          | 1.687.500         | 13.500.000        |
| 17/nov/2016 | 1.500.000         | 168.750          | 1.668.750         | 12.000.000        |
| 17/dic/2016 | 1.500.000         | 150.000          | 1.650.000         | 10.500.000        |
| 17/ene/2017 | 1.500.000         | 131.250          | 1.631.250         | 9.000.000         |
| 17/feb/2017 | 2.250.000         | 112.500          | 2.362.500         | 6.750.000         |
| 17/mar/2017 | 2.250.000         | 84.375           | 2.334.375         | 4.500.000         |
| 17/abr/2017 | 2.250.000         | 56.250           | 2.306.250         | 2.250.000         |
| 17/may/2017 | 2.250.000         | 28.125           | 2.278.125         |                   |
|             | <b>15.000.000</b> | <b>1.668.750</b> | <b>16.668.750</b> |                   |

Este cuadro de pago de servicios se ha confeccionado considerando la Tasa Cupón del 15% TNA.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie IX se encuentran descriptos en el Prospecto y Suplemento de Prospecto publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- del 9 de mayo de 2016 y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)).

Se aplicará el procedimiento de colocación a través del sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad de licitación pública "ciega".

La oferta solo se dirige a los inversores calificados comprendidos en el Artículo. 12, Capítulo VI, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013)

Los términos en mayúscula no definidos en el presente tienen el significado asignado en el Prospecto.

Los valores negociables estarán representados por Certificados Globales definitivos, para su depósito en Caja de Valores S.A.

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

**ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN****Option Securities S.A.**25 de Mayo 293, Piso 3, Of. "A". Ciudad de Buenos Aires  
Tel / Fax: 54-11-43431115**COLOCADORES****Option Securities S.A.**25 de Mayo 293, Piso 3, Of. "A". Ciudad de Buenos Aires  
Tel / Fax: 54-11-43431115**ASESORES FINANCIEROS****First Corporate Finance Advisors S.A.**25 de Mayo 596 piso 20°  
C1002ABL Buenos Aires - 011-4311-6014**Rosental S.A.**Córdoba 1441- Rosario - Santa Fe  
Tel: 0341-420-7500 - Fax: 54-341-425-6303**ASESORES LEGALES****Nicholson y Cano Abogados**San Martín 140 - Piso 14  
(C1004AAD) Buenos Aires

Buenos Aires, 9 de mayo de 2016

Juan Martín Ferreiro - Autorizado

**AVISO DE PAGO**

San Juan, 09 de mayo de 2016

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO S.A  
Dpto. Títulos. Dra. María Laura Rodríguez de Sanctis  
Córdoba N° 1402  
ROSARIO- SANTA FERef.: Publicación Boletín Diario  
INDO SA S/ OP ON PYME (SÉPTIMA EMISION)

De mi mayor consideración:

**CDOR MAURICIO RUIZ** debidamente autorizado por INDO S.A. en acta de Directorio N°64, con domicilio social en calle Laprida N° 75(E) de la ciudad de San Juan, provincia de San Juan, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de acompañar Aviso de Pago (Primera amortización y 9no. Vencimiento de intereses) para su publicación en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario S.A., atento a que el ámbito de negociación es el Mercado Argentino de Valores SA.

Saludo a Ud. muy atte.

  
INDO S.A.  
MAURICIO RUIZ  
PROCESISTA

Rosario, 09 de Mayo de 2016.

Sr. Presidente de la  
Bolsa de Comercio de Rosario  
Sr. Alberto A. Padoán  
Presente.-**Ref.: Rogiro Aceros S.A s/ Obligaciones  
Negociables Serie VII**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente informamos a Uds. que el día 16 de Mayo de 2016 procederemos a pagar el Servicio N° 07 de las Obligaciones Negociables Serie VII (Código 50205) de nuestra Empresa, según el siguiente detalle:

|   |                           |
|---|---------------------------|
| Pago de servicio nro.:                                  | 07                        |
| Período:  | 16/03/2016 - 16/05/2016   |
| <b>Obligaciones Negociables</b>                         |                           |
| Porcentaje de amortización de capital:                  | 20,00% s/ capital nominal |
| Amortización en pesos:                                  | 6.631.000,00              |
| Nuevo Valor Residual:                                   | 13.262.000,00             |
| Porcentaje sobre V.N. inicial:                          | 40,00%                    |
| Porcentaje de intereses del período sobre V.N. inicial: | 3,75% s/ capital nominal  |
| Intereses del período:                                  | 1.244.185,50              |

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

Sin más, saludamos muy atentamente.

  
Oscar Zindin  
DIRECTOR  
Diego Zindin  
DIRECTOR

Por Rogiro Aceros S.A.



**AVISO DE PAGO**

**INDO S.A. SÉPTIMA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES**  
**Oferta Pública autorizada por Comisión Nacional de Valores Resolución N° 17.714 de fecha 2 de Julio de 2015.**

**V/N \$ 10.000.000**  
**Séptima serie**  
**Pago de amortización y servicios de Intereses**

Se comunica a los Señores obligacionistas, que el día 12 de Mayo de 2016 se efectuará el primer pago de amortización y noveno pago de renta de la Séptima Serie de Obligaciones Negociables PYMES emitidas por INDO S.A.

**Pago de primera amortización y servicios N° 9**

**Moneda de Pago:** Pesos Argentinos

**Amortización en pesos:** \$ 1.700.000 (pesos un millón setecientos mil), correspondiente al 17% de la emisión

**Renta en Pesos:** \$ 291.666,67 (pesos doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos)

**Porcentaje de Renta:** 2,9167% (dos con nueve mil ciento sesenta y siete diezmilésimos por ciento).

**Tasa de referencia:** 30,7636%

**Tasa aplicable máxima según normas de emisión:** 35,00% anual

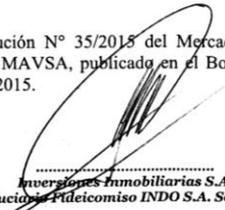
**Días devengados:** 30 días

**Fecha de puesta a disposición:** 12/05/2016.

**Lugar de Pago:** El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos a los correspondientes depositantes. Los Obligacionistas recibirán su pago por intermedio de sus respectivos depositantes.

El presente es un aviso complementario al Prospecto de Emisión Obligaciones Negociables PYMES de fecha 06 de julio de 2015 y *Addenda I* de fecha 22 de julio de 2015 y, los cuales han sido publicados en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario los días 13 de julio de 2015 y 27 de Julio de 2015, y publicados en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) Item "Información Financiera" con fecha 10 de Julio de 2015 y 24 de julio de 2015, respectivamente, y correspondiente a la Séptima Emisión (Serie VII) de Obligaciones Negociables PyMEs simples no convertibles en acciones emitidas por valor nominal de \$10.000.000, autorizada por la Comisión Nacional de Valores en los términos del Decreto 1087/93 mediante Resolución N° 17.714 de fecha 02 de Julio de 2015.

Listado autorizado por Resolución N° 35/2015 del Mercado Argentino de Valores SA, ad referendum del Directorio del MAVSA, publicado en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario el día 11 de agosto de 2015.

  
.....  
**Inversiones Inmobiliarias S.A.**  
**Fiduciaria Fideicomiso INDO S.A. Serie VII**